

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP**

Lima, 16 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

La Resolución N.º 000060-2024-INVERMET-GP de fecha 26 de noviembre de 2024, el Memorando N.º 002085-2024-INVERMET-GP de fecha 12 de diciembre de 2024, el Proveído N.º 017198-2024-INVERMET-OGAFF, el Memorando N.º 000094-2024-INVERMET-GP-SEO de fecha 13 de diciembre de 2024, el Informe N.º 000020-2024-INVERMET-GP-SSDP-AFT de fecha 16 de noviembre de 2024, el Informe N.º 001331-2024-INVERMET-GP-SSDP de fecha 16 de diciembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N.º 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones(INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.º 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N.º 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras, la facultad de "Aprobar, actualizar y/o **modificar los expedientes técnicos** y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, con **Resolución N.º 000060-2024-INVERMET-GP** de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia de Proyectos resuelve lo siguiente:

**"SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA,**

**TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.° 2436007**, por el monto total de S/ 44,810,637.44 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos treinta y siete con 44/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de contrata, con un plazo de doscientos diez (210) días calendario y con un sistema de contratación a precios unitarios, con precios al mes de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.”

Que, con **Memorando N.° 002085-2024-INVERMET-GP** de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Proyectos remite a la Oficina General de Administración y Finanzas los Términos de referencias (TDR), actualizado y debidamente visado, de la contratación de consultoría de supervisión de ejecución de obra, del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N.° 2436007**, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.

Que, con **Proveído N.° 017221-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP** de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que, de la revisión de los documentos adjuntos, observa que no se ha adjuntado la estructura de costos que refleje el valor referencial de la supervisión de obra, siendo este un insumo importante en la indagación de mercado, por lo que, se solicita que la misma sea verificada observando que: 2. SE VERIFIQUEN LAS OPERACIONES ARITMETICAS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

Que, con **Memorando N.° 000094-2024-INVERMET-GP-SEO** de fecha 13 de diciembre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras informa a la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos que, con relación a las observaciones emitidas por la OASGCP, se requiere actualizar el desagregado de gastos de supervisión, conforme a lo dispuesto en las fichas homologadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA.

Que, con **Informe N.° 000020-2024-INVERMET-GP-SDDP-AFT** de fecha 16 de diciembre de 2024, el especialista de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos recomienda que se emita el acto resolutivo que modifique el expediente técnico del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N°2436007**, en el extremo del desagregado de gastos de supervisión, a fin de que se encuentre conforme a lo dispuesto en las fichas homologadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE SUPERVISION							
PRESUPUESTO		"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2436007"					
UBICACION		COMAS					
Costo Supervision		S/ 1,847,250.90					
Descripción	Particip.	Cant.	Unidad	Tiempo	Importe	Sub Total	Total
<b>I ETAPA DE SUPERVISION (7 MESES)</b>							1,384,380.822
<b>I.1 SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Leyes y Beneficios Sociales)</b>							1,163,400.000
<b>a.-Personal Profesional Responsable</b>							
Supervisor de Obra	100%	1	Mes	7	16,000.00	112,000.00	
Especialista en Calidad	100%	1	Mes	7	14,000.00	98,000.00	
Especialista Ambiental	100%	1	Mes	7	14,000.00	98,000.00	
Especialista en Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	100%	1	Mes	7	14,000.00	98,000.00	
Especialista en Estructuras	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
Especialista en metrados, costos y presupuestos	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
Especialista en Topografía, Trazo y Diseño vial	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
Especialista en Suelos y Pavimentos	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
Especialista Electrico	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
Especialista Forestal	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
Especialista Interferencias	100%	1	Mes	7	10,000.00	70,000.00	
<b>a.-Personal de Apoyo</b>							
Topografo	100%	1	Mes	7	6,000.00	42,000.00	
Asistente de Topografo	100%	2	Mes	7	4,500.00	63,000.00	
Técnico , Cadista	100%	2	Mes	7	5,000.00	70,000.00	
Tecnico Laboratorista	100%	1	Mes	7	5,000.00	35,000.00	
Chofer	100%	2	Mes	7	3,000.00	42,000.00	
Secretaria de Obra	100%	1	Mes	7	2,200.00	15,400.00	
<b>I.2 Alquileres y Servicios</b>							220,980.822
<b>Suelos y Pavimentos</b>							
Ensayos en Laboratorio de Suelos	1.00		Glb	1	25,000.00	25,000.00	
<b>Gastos Mobilizacion y Comunicaciones</b>							
Camioneta Doble Cabina 90 HP	1.00	2	Mes	7	5,600.00	78,400.00	
Combustible	1.00		Mes	7	2,600.00	18,200.00	
Mobiliario	1.00		Glb	1	3,000.00	3,000.00	
Equipo de Computo - Alquiler	18.00		Und.	7	110.00	13,860.00	
Fotocopias y Planos	1.00		Mes	1	3,000.00	3,000.00	
Útiles de Oficina	1.00		Mes	1	500.00	500.00	
EPPs	1.00		Mes	1	5,000.00	5,000.00	
Modulo de Oficina - Obra	1.00		Mes	7	2,400.00	16,800.00	
<b>Gastos Administrativos</b>							
Gastos de licitacion y elaboracion de propuesta, notariales, Movilidad	100%	1	Glb	1	2,998.52	2,998.52	
Servicios de Segundo SCTR, VIDA LEY	100%	1	Glb	1	15,000.00	15,000.00	
<b>Gastos de Oficina General</b>							
Director General	20%	1	Mes	7	13,015.93	18,222.30	
Secretaria	20%	1	Mes	7	3,500.00	4,900.00	
Asesoría Legal / Técnica Financiera	20%	1	Mes	7	8,000.00	11,200.00	
Alquiler Local de Oficina	20%	1	Mes	7	3,500.00	4,900.00	
<b>II RECEPCION DE OBRA</b>							8,740.000
<b>II.1 SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Leyes y Beneficios Sociales)</b>							8,740.000
Supervisor de Obra	100%	1.00	dia	7.00	533.33	3,733.33	
Especialista en Calidad	100%	1.00	dia	7.00	466.67	3,266.67	
Útiles de oficina y dibujo, copias, impresiones, fotografias	100%	1.00	Glb	1.00	1,740.00	1,740.00	
<b>III LIQUIDACION DE OBRA</b>							97,800.000
<b>III.1 SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Leyes y Beneficios Sociales)</b>							91,000.000
Ingeniero Liquidador	100%	1.00	MES	2.00	18,000.00	36,000.00	
Especialista en Calidad	100%	1.00	MES	2.00	14,000.00	28,000.00	
Ingeniero Asistente Liquidador	100%	1.00	MES	2.00	10,000.00	20,000.00	
Secretaria	100%	1.00	MES	2.00	3,500.00	7,000.00	
<b>III.2 EQUIPAMIENTO Y OTROS</b>							6,800.000
Copias, planos y documentos	100%	1.00	MES	1.00	2,500.00	2,500.00	
Equipos de cómputo y Comunicación	100%	1.00	MES	1.00	1,000.00	1,000.00	
Oficina, Útiles de oficina, gastos y cierre	100%	1.00	MES	1.00	2,500.00	2,500.00	
Servicios de Segundo SCTR, VIDA LEY	100%	1.00	Glb	1	800.00	800.00	
<b>A COSTO DIRECTO (I) + (II)</b>							1,490,920.822
<b>B UTILIDAD (5% * A)</b>							74,546.04
<b>C SUB TOTAL (A) + (B)</b>							1,565,466.862
<b>D I.G.V. 18%*(C)</b>							281,784.04
<b>E MONTO TOTAL (C) + (D)</b>							1,847,250.90

Que, con **Informe N.º 001331-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 16 de diciembre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos ratifica el Informe N.º 000020-2024-INVERMET-GP-SDDP-AFT de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el especialista de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, y recomienda la emisión del acto resolutorio que proceda a la modificación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VÍA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N°2436007, específicamente en lo que respecta al desagregado de gastos de supervisión. Esta modificación tiene como objetivo que dicho desagregado se ajuste a lo dispuesto en las fichas homologadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA. Asimismo, resalta que esta modificación no afectará el monto total ni los aspectos técnicos y sustanciales del expediente técnico aprobado con Resolución N° 000060-2024-INVERMETGP, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Ahora, la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2024, resuelve aprobar la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, las mismas que como Anexos forman parte de dicha Resolución Ministerial.

Que, se ha verificado que el desagregado de gastos de la supervisión de obra establecido en expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VÍA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N°2436007, no se encuentra acorde a las fichas de homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, y modificada con Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA de fecha 09 de abril de 2024.

Por lo tanto, resulta necesario la modificación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VÍA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N°2436007, para subsanar las observaciones realizadas respecto al desagregado de gastos de la supervisión de obra, y que se encuentre acorde a lo dispuesto en las fichas homologadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, y modificadas con Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA.

Por último, es necesario precisar que el expediente técnico ha sido elaborado por un conjunto de profesionales y/o servidores, que han verificado y evaluado la correcta información técnica, por lo tanto, el contenido del expediente recae sobre la responsabilidad de dichos profesionales, en el marco de la normatividad legal vigente, por lo tanto, conforme al artículo 37.7. del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, la Ordenanza N.º 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; el Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET, y la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG, que delega facultades a la Gerencia de Proyectos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º **2436007**, en el extremo del desagregado de gastos de la supervisión de obra, en amparo a la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA – VIA EXPRESA CANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** – CUI N.º **2436007**, aprobado con Resolución N.º 000060-2024-INVERMET-GP de fecha 26 de noviembre de 2024, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

**Artículo 4°.- Notificar** una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de

la ejecución de la obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, al especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

**Artículo 5.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

**LUIS FERNANDO ROMERO PEREZ  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**